El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la mínima cuantía como modalidad de selección. Para tal efecto, la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar oferta no será inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así las cosas, y en armonía con los dispuesto por los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se precisan los términos de la correspondiente invitación publica para el impulso del proceso:

1. Objeto.

Adquisición de dos (02) equipos para la fabricación de bloques en concreto y adoquines para la ejecución de los programas de vivienda y mejoramiento en el Departamento.

2. Clasificación UNSPSC.

Código 22101900 (Maquinaria y accesorios de construcción de edificios).

3. Condiciones Técnicas de los Bienes.

Según la necesidad del Departamento, se enuncian las especificaciones y productividad de los equipos objeto del proceso:

Ítem	Descripción general del equipo	Cantidad
1	Máquina bloquera vibro compactadora, uso industrial con motor eléctrico 2 HP (incluye 2 moldes) para producción de bloques y adoquines en concreto.	2
2	Tableros o estibas para bloques de cemento.	700

Productividad maquina bloquera vibro compactadora			
Producto	Referencia	Rendimiento	
		Mínimo	Máximo
Bloques	H-10	500	1500
	H-12	500	1000
	H-15	500	1000
	H-20	500	1000
Adoquin	Rectangular	1000	2000

Lugar de Entrega. Municipio de Manizales.

4. Validez Mínima de la Oferta.

Por lo menos 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

5. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).

La cuantía del contrato se estima en **$58.731.150** incluido IVA respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500013777 de 2021 de 2021. El Departamento advierte para efectos de estructuración de ofertas, que el adjudicatario asumirá el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor de la misma: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). En aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas, el pago de estampillas (equivalente al 7%) se efectuará mediante retención sobre el pago al futuro Contratista.

6 Término de Ejecución (Plazo de Entrega).

Treinta (30) días calendario para la entrega de los bienes contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

7. Forma de Pago.

Para efectos de pago, el Departamento realizará este contra la entrega de los bienes objeto del proceso, mediando: **i.** Autorización por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los bienes recibidos; **ii.** Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

8. Requisitos Habilitantes.

Conforme el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con entidades estatales las personas legalmente capaces; por tanto, y en atención a la naturaleza de los servicios que demanda la Secretaría de Vivienda y Territorio, se precisan los documentos requeridos para probar la capacidad y experiencia de los interesados:

a. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 1) en el cual el oferente manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

b. Carta de presentación (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad del juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

c. Tratándose de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la autoridad facultada para tal efecto, con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, y a través del cual se verificará: **i.** Contar por los menos con dos (02) años de antigüedad; **ii.** La posibilidad de ofertar bienes como los requeridos; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (01) más; **iv.** Facultades del representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado para este, el oferente deberá allegar copia de la autorización impartida para tal efecto por el órgano competente, precisando que cuando el contenido del certificado haga remisión a los estatutos para fijar las facultades del representante, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad del mismo; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de documento, se verificará en las plataformas de información correspondientes la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.

e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2020-2021.

f. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.

g. Acreditación de Experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación o acta de liquidación emitida por la parte contratante, con un máximo de tres (03) contratos, el suministro de bienes como los requeridos en el objeto de la presente invitación, precisando que la sumatoria los mismos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. En dicha certificación o acta deberá constar: Objeto, contratante, valor, y fechas de iniciación y de terminación del contrato. Dada la naturaleza de los bienes objeto del proceso, resultaran admisibles facturas siempre y cuando en estas consten las características de los equipos facturados.

9. Cronograma del Proceso y Expedición de Adendas.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la invitación pública.	10-06-2021	6:00 pm
Formulación de posibles observaciones.	11-06-2021	6:00 pm
Respuesta a las observaciones.	15-06-2021	12:00 m
Límite para la expedición de adendas.	15-06-2021	6:00 pm
Límite para la recepción de ofertas	16-06-2021	12:00 m
Publicación de evaluación de ofertas y posibles requerimientos de subsanación.	16-06-2021	6:00 pm
Límite para la formulación de observaciones y subsanación.	17-06-2021	6:00 pm
Respuesta de observaciones a la Evaluación.	18-06-2021	12:00 m
Comunicación de aceptación de la oferta y publicación.	18-06-2021	6:00 pm
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	22-06-2021	6:00 pm

Nota. Cuando el interés público lo indique el cronograma podrá ser modificado dentro de los términos que señale la Ley, aclarando para efectos de publicidad, que todas las actuaciones serán adelantadas a través de la plataforma del Secop. De igual modo, la administración podrá realizar las precisiones a que hubiere lugar mediante Adendas.

10. Factor de Selección.

Según el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".* Así las cosas, los proponentes deberán formalizar su oferta diligenciando y presentando el Anexo No. 3 de la presente invitación pública.

Nota. Para establecer el menor precio se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los valores ofrecidos antes de IVA (cuando el proponente sea responsable de dicho tributo). Si el valor total de la propuesta, incluyendo IVA, supera el presupuesto oficial, esta será rechazada. Adicionalmente se observará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando exista presunción de precio artificialmente bajo, anotando en caso de que se rechace la oferta de precio más bajo, que el Departamento podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o se podrá declarar desierto el proceso.

11. Factores de Desempate.

Conforme el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, el Departamento aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. Causales de Rechazo de Ofertas o Declaratoria de Desierto del Proceso.

El Departamento podrá rechazar, sin lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
b. Cuando existan varias propuestas del mismo proponente, bajo el mismo nombre, o con nombres diferentes.
c. Cuando durante la evaluación de las propuestas se advierta contradicción entre los documentos aportados o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
d. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o de las especificaciones técnicas.
e. Cuando se adviertan causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme el ordenamiento.
f. Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
g. Cuando la propuesta no discrimine si la oferta económica incluye o no el IVA.
h. Cuando el proponente que presentó la mejor oferta modifique el valor inicial de la misma en caso de requerimiento del Departamento para aclarar precios artificialmente bajos.
i. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente aclaraciones al precio, determine que las explicaciones no son satisfactorias.
j. Cuando el llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma.

En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el interesado no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

13. Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

El adjudicatario del proceso deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para la guarda del interés público:

- ✓ Entregar oportunamente los bienes conforme las especificaciones fijadas por el Departamento.
- ✓ Designar una persona que atienda los requerimientos del supervisor, incluida la coordinación de entrega de los bienes según las instrucciones y necesidades del Departamento.
- ✓ Suscribir los documentos que señale el supervisor dentro de los plazos establecidos por el Departamento.
- ✓ Constituir y mantener vigentes las garantías que amparen el contrato durante el termino de ejecución del mismo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral.
- ✓ Asumir los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato.

De manera reciproca, resultaran obligaciones del Departamento, las siguientes:

- ✓ Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Prestar la colaboración que demande el contratista para la ejecución del contrato.
- ✓ Designar la supervisión del contrato.
- ✓ Pagar oportunamente los bienes recibidos de parte del contratista.

14. Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

15. Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Departamento mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo fijado para dicho trámite.

16. Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados.

Nota. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refiere el ordinal precedente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la presentación de su oferta. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

17. Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Departamento, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

18. Garantía Única de Cumplimento.

En armonía con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario del proceso deberá constituir en favor del Departamento, garantía única que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento, incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución y 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes.	20% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución y 1 año más.

Jahir de Jesús Álvarez
Secretario de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyectó. Mauricio Marquez Buitrago
Profesional Especializado
Secretaria de Vivienda y Territorio

Anexo No. 1. Compromiso Anticorrupción.

Señores
Departamento de Caldas
Secretaría General
La Ciudad

Referencia: Compromiso Anticorrupción Invitación Pública MIC-SV-050-2021.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado y el Departamento para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la administración, directamente o a través de terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control correspondientes.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de este compromiso, y a explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2021.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Correo electrónico de contacto:

Anexo No. 2. Carta de Presentación de la Oferta.

Señores
Departamento de Caldas
Secretaría General
La Ciudad

Referencia: Presentación de la Oferta Invitación Pública MIC-SV-050-2021.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante de [nombre del Proponente], me permito presentar oferta para la *"Adquisición de dos (02) equipos para la fabricación de bloques en concreto y adoquines para la ejecución de los programas de vivienda y mejoramiento en el Departamento".* Además, manifiesto que si resulto seleccionado ejecutaré el contrato conforme los términos contenidos en la invitación publica atendiendo oportunamente las necesidades de la Secretaria de Vivienda y Territorio del Departamento. En consecuencia, bajo gravedad de juramento declaro:

- Que no me encuentro incurso (o la persona que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que me encuentro a paz y salvo por todo concepto con el Departamento.
- Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
- Que conozco y acepto las condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- Que me encuentro a paz y salvo ante el sistema de seguridad social integral.
- Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, según el cual *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad"*.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2021.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Correo electrónico de contacto:

Anexo No. 3. Oferta Económica.

Señores
Departamento de Caldas
Secretaría General
La Ciudad

Referencia: Oferta Económica Invitación Pública MIC-SV-050-2021.

Objeto. Adquisición de dos (02) equipos para la fabricación de bloques en concreto y adoquines para la ejecución de los programas de vivienda y mejoramiento en el Departamento.

Condiciones Técnicas de los Bienes. Según la necesidad del Departamento, los bienes ofrecidos cumplen las siguientes especificaciones y productividad:

Ítem	Descripción general del equipo	Cantidad
1	Máquina bloquera vibro compactadora, uso industrial con motor eléctrico 2 HP (incluye 2 moldes) para producción de bloques y adoquines en concreto.	2
2	Tableros o estibas para bloques de cemento.	700

Productividad maquina bloquera vibro compactadora			
Producto	Referencia	Rendimiento	
		Mínimo	Máximo
Bloques	H-10	500	1500
	H-12	500	1000
	H-15	500	1000
	H-20	500	1000
Adoquin	Rectangular	1000	2000

Lugar de Entrega. Municipio de Manizales.

Así las cosas, el valor de la presente oferta asciende a (indicar valor numérico) incluido IVA (en caso de ser responsable del mismo), monto sobre el cual asumiré las estampillas departamentales equivalentes al 7% del valor de contrato (antes de IVA) de conformidad con la siguiente desagregación de valores:

Subtotal (costo antes de IVA):
IVA:
Valor Total (Incluido IVA)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2021.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Correo electrónico de contacto: